

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Diciembre de 2013.-

DECRETO ALC. N° 2.646/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 10 N° 3 de su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorandum N° 1.865/13 de la Secretaria Comunal de Planificación de fecha 10 de Diciembre de 2013, mediante el cual solicitan a la Dirección Jurídica de la Municipalidad, se decrete la contratación directa con la empresa **CONSTRUCTORA SIERRA Y CIA LTDA** RUT 76.106.640-4, en razón de ser indispensable y de suma urgencia ejecutar las obras de intervención del terreno ubicado en el Sector denominado "Quebradilla" de la comuna de Alto Hospicio, lo anterior derivado de las disposiciones del Servicio de Salud en reciente visita inspectiva, el cual determinó que debe intervenir a la brevedad posible por problemas sanitarios existentes en dicho lugar. Sumado el hecho de que el actual proveedor de la Municipalidad, no cuenta con la maquinaria tipo bulldozer requerida para llevar a cabo las obras; y la necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de estas.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor "**CONSTRUCTORA SIERRA Y CIA. LTDA.**", RUT 76.106.640-4, con domicilio calle José Joaquín Pérez N°440, de la ciudad de Iquique, con el fin de que éste, entregue en arriendo a la Municipalidad de Alto Hospicio la Maquinaria Tipo Bulldozer Komatsu AX-155-D, según características y detalles que se expresan en cotización tenida a la vista. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en correlato a lo señalado en el artículo 10 N° 3 de su Reglamento, Las razones de contratación directa son: a) El hecho de ser indispensable y de suma urgencia ejecutar las

(...continuación Dec. Alc. N°2.656/2013)

obras de intervención del terreno ubicado en el Sector denominado "Quebradilla" de la comuna de Alto Hospicio, de acuerdo a las disposiciones del Servicio de Salud en reciente visita inspectiva, el cual determinó que debe intervenir a la brevedad posible por problemas sanitarios existentes en dicho lugar; b) Sumado el hecho de que el actual proveedor de la Municipalidad, no cuenta con la maquinaria tipo bulldozer requerida para llevar a cabo las obras.

2.- Contrátese por trato directo con **CONSTRUCTORA SIERRA Y CIA. LTDA.**, ya individualizada, el suministro en calidad de arriendo de Maquinaria Tipo Bulldozer Komatsu AX-155-D, según características y detalles que se expresan en cotización tenida a la vista. El precio asciende a la suma única y total de \$176.953 POR HORA.- (ciento setenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos) IVA incluido.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Dowfe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/MVE/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal